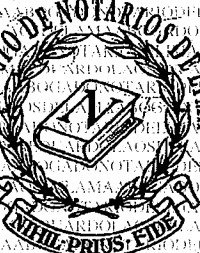


TESTIMONIO



SERIE B N° 5408801

TREINTA MIL OCHOCIENTOS UNO

INSTRUMENTO: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA

MINUTA: CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS

KARDEX: 224164

FOJAS: TREINTA MIL OCHOCIENTOS UNO



Requisito de la Ley 27092



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

PODER

QUE OTORGA

FIDEICOMISO MBIK

A FAVOR DE

DON PEDRO ANGEL KULISIC IBACETA

DON JOSE MIGUEL KULISIC IBACETA

DON MIRKO IVO KULISIC IBACETA

DON ZARKO ANTONIO KULISIC IBACETA

DON ALFREDO ANICETO KULISIC IBACETA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EDUARDO LAOS DE LAMA,

ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 97700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO

10977006309, PROCEDE A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN:

DON RICARDO HUMBERTO FRIAS PANDO, QUIEN MANIFIESTA SER:

DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE CALLAO - CALLAO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION ECONOMISTA,

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 99279396, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LARCO NUMERO 1301, OFICINA 1001, DISTRITO

DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE

LO QUE DOY FE

PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FIDUPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20519151279, CON

DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LARCO NUMERO 1301, OFICINA 1001, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO

SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12141157 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, EMPRESA QUE A SU VEZ

REPRESENTA A PATRIMONIO FIDEICOMETIDO DENOMINADO FIDEICOMISO MBIK, FIDEICOMISO CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DEL 24 DE

DICIEMBRE DE 2014 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO EDUARDO LAOS DE LAMA

EL OTORGANTE ES INTELEGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD

CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LEETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO

EN SU LEGajo RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EL PODER QUE OTORGA EL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO DENOMINADO FIDEICOMISO MBIK,

FIDEICOMISO CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO EDUARDO LAOS DE LAMA,

REPRESENTADO PARA ESTOS EFECTOS POR FIDUPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, CON RUC N° 20519151279, DOMICILIADO EN AV. JOSE LARCO N° 1301, OFICINA

1001, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO HUMBERTO FRIAS

PANDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 99279396, CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12141157 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE

LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO; (EN ADELANTE, LA "PODERDANTE"), EN FAVOR DE PEDRO ANGEL KULISIC IBACETA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO.

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 97700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO

10977006309, PROCEDE A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN:

DON RICARDO HUMBERTO FRIAS PANDO, QUIEN MANIFIESTA SER:

DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE CALLAO - CALLAO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION ECONOMISTA,

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 99279396, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LARCO NUMERO 1301, OFICINA 1001, DISTRITO

DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE

LO QUE DOY FE

TESTIMONIO



10804683, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NO. 339, OFICINA 501, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; JOSE MIGUEL KULISIC IBACETA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10277657, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NO. 339, OFICINA 501, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; MIRKO IVO KULISIC IBACETA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 08255227, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NO. 339, OFICINA 501, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; ZARKO ANTONIO KULISIC IBACETA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10224849, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NO. 339, OFICINA 501, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y ALFREDO ANICETO KULISIC IBACETA, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 08241826, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NO. 339, OFICINA 501, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, (EN ADELANTE, LOS "APODERADOS"), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:=====

PRIMERO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, CELEBRÓ CON PEDRO ANGEL KULISIC IBACETA, JOSE MIGUEL KULISIC IBACETA, MIRKO IVO KULISIC IBACETA, ZARKO ANTONIO KULISIC IBACETA Y ALFREDO ANICETO KULISIC IBACETA, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO DENOMINADO "FIDEICOMISO MBIK" (EN ADELANTE EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO"),=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL COMITÉ DE DIRECCIÓN CON FECHA 17 DE MARZO DE 2016, DECIDIÓ DE COMUN ACUERDO INSTRUIR AL PODERDANTE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO MBIK SUSCRIBA EL PRESENTE DOCUMENTO:=====

EL PRESENTE PODER ES SUSCRITO POR EL FIDEICOMISO MBIK DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR FIDUPERÚ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, EN ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA POR EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EN TAL SENTIDO, EL COMITÉ DE DIRECCIÓN EFECTUÓ, SEPARADAMENTE, SU PROPIO ANÁLISIS Y TOMÓ LA DECISIÓN DE ACEPTAR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PODER, HABIENDO REALIZADO LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERAN NECESARIAS PARA INFORMARSE SOBRE LOS ALCANCES DEL PRESENTE DOCUMENTO:=====

DE ESTA FORMA, FIDUPERÚ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO MBIK NO ASUME NI ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA DERIVADA DEL PRESENTE PODER, QUEDANDO FIDUPERÚ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ÚNICAMENTE OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL COMITÉ DE DIRECCIÓN EN VIRTUD DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL MANUAL DE REGLAS ESPECÍFICAS DE ADMINISTRACIÓN, EN LA LEY DE BANCOS, DE REGLAMENTO Y LAS LEYES APLICABLES.=====

SEGUNDO.- LA PODERDANTE CONFIERE A LOS APODERADOS UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A FIN DE QUE LA REPRESENTEN, DE MANERA INDISTINTA E INDIVIDUALMENTE, EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

1. REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

2. REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O EN JUNTAS GENERALES DE SOCIOS EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO TOMAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN SIN LIMITACIÓN EN CADA PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE ESTABLEZCA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCA LA PODERDANTE, PUDIENDO EN CADA CASO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES, EJERCER TODOS LOS DERECHOS DE LA PODERDANTE, INCLUYENDO TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR, RENUNCIAR A DERECHOS, SENTAR CONSTATANCIAS, O PONERSE, ABSTENERSE, SUSTITUIR, APROBAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LOS APODERADOS ESTARÁN FACULTADOS PARA EJERCER EL DERECHO DE VOZ Y VOTO EN REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE SIN NECESIDAD DE CONTAR CON SU INSTRUCCIÓN EXPRESA Y ESPECÍFICA PARA CADA CASO EN RELACIÓN A LA FORMA QUE ÉSTE PRETENDA EJERCER LOS REFERIDOS DERECHOS. LA REPRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, ES INDIVISIBLE, POR LO TANTO NO PODRÁ CONCURRIR, DELIBERAR Y VOTAR EN JUNTA MÁS DE UN REPRESENTANTE POR EL MISMO REPRESENTADO.=====

3. SUSCRIBIR Y OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE LA PODERDANTE TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE FUESEN NECESARIOS, CON EL FIN DE FORMALIZARLOS E INSCRIBIRLOS EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO PARA REALIZAR TODO TRÁMITE Y/O GESTIÓN ADMINISTRATIVA, INCLUSO PARA REALIZAR Y EXTENDER CUANTAS ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES SEAN NECESARIAS HASTA LOGRAR LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLE EN LA INSTRUCCIÓN Y ACTA DE COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO MBIK DE MANERA DE ESPECÍFICA Y DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES A LA PODERDANTE.=====

4. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

5. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

6. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

7. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

8. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

9. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

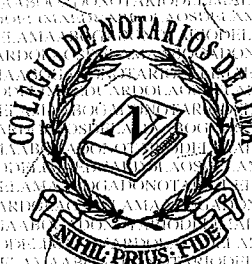
10. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

11. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

12. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O SOCIOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE FORMALICEN TODO TIPO DE REORGANIZACIONES SOCIETARIAS, AUMENTOS DE CAPITAL, CUALQUIER REFORMA DE ESTATUTOS, U OTRO TIPO DE DECISIONES CORPORATIVAS, PUDIENDO INCLUSO ADECUAR, REDACTAR Y SUSCRIBIR EL PACTO SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PODERDANTE DE SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA UNA O MÁS ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGUN INTERÉS ECONÓMICO, PUDIENDO EJERCER DE LA MANERA MÁS AMPLIA E IRRESTRICTA TODOS LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE EN LA PERSONA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.=====

Jr. Santo Domingo 291 Jesús María - Lima Tel: 202-4120 Fax: 461-7935 www.notarialaos.com.pe

TESTIMONIO



SERIE B N° 5408802

TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS

PARTICIPACIONES, O ALGÚN INTERÉS ECONÓMICO, Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD DONDE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLE EN LA INSTRUCCIÓN Y ACTA DE COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO MBK DE MANERA DE ESPECÍFICA Y DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES A LA PODERDANTE.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN LA REPÚBLICA ECUADOR A FIN DE REALIZAR LA APERTURA DE LIBROS SOCIETARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO SOLICITAR SU LEGALIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO.

6. ABRIR CUENTAS BANCARIAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR PARA EFECTOS DE EFECTUAR EL DEPÓSITO BANCARIO DE APORTES AL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR CON TODAS LAS GESTIONES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O FORMATOS BANCARIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CIERRE DE DICHA CUENTA O PARA DISPONER DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL REFERIDO CAPITAL SOCIAL APORTADO, DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLE EN LA INSTRUCCIÓN Y ACTA DE COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO MBK DE MANERA DE ESPECÍFICA Y DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES A LA PODERDANTE.

7. REPRESENTAR AL PODERDANTE EN SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉSTA TENGA ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN, O ALGÚN INTERÉS ECONÓMICO, ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS E INSCRIPCIONES, ASÍ COMO TODO TIPO DE COMUNICACIONES Y DECLARACIONES, RUDIENDO PARA TAL FIN PRESENTAR TODO TIPO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, RECURSOS, CONTRADICCIONES, ASÍ COMO DESISTIRSE DE LOS MISMOS, ASÍ MAS AMPLIAMENTE TODO LO QUE RESULTE NECESARIO GESTIONAR ANTE DICHA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

8. REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR PARA INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS, PRESTAR MANIFESTACIONES O DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; REPRESENTAR EN TODA AUDIENCIA JUDICIAL; RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION; DESISTIRSE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS; ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PEDIR SE DICTEN MEDIDAS CAUTELARES; ASÍ COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS, DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLE EN LA INSTRUCCIÓN Y ACTA DE COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO MBK DE MANERA DE ESPECÍFICA Y DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES A LA PODERDANTE.

TERCERO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR EL PLAZO DE DOS (02) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL MISMO QUE PODRÁ SER RENOVADO POR UN PERÍODO IGUAL O MAYOR POR LA PODERDANTE.

CUARTO. LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DELEGAR LAS ATRIBUCIONES QUE SE LES CONFIEREN EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON APROBACIÓN PREVIA POR ESCRITO DEL PODERDANTE.

AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO LO QUE CORRESPONDA Y CUMPLA CON SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

LIMA, 17 DE MARZO DE 2016.

FIRMA: RICARDO HÚMBERTO FRÍAS PANDO, POR FIDUPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA; QUIEN A SU VEZ FIRMA POR FIDEICOMISO MBK.

FIRMA: RICARDO FERBER VERA.

AUTORIZADA LA PRESENTE POR GISELLA VELASQUEZ PALMA, ABOGADA CAL. 47498.

CONCLUSIÓN.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE INCISO D DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO SE TRANSCRIBE LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

ARTÍCULO SETENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES GENERALES. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES ESPECIALES. SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPÍCITAMENTE.

ARTÍCULO SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER. EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO.

ARTÍCULO SETENTA Y OCHO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LIMITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LIMITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO SETENTA Y DIEZ DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LIMITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO SETENTA Y ONCE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LIMITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO SETENTA Y DOCE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LIMITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO SETENTA Y TRECE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LIMITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO SETENTA Y CATORCE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LIMITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

TESTIMONIO



LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL Cese DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y DELEGARLA A SU VEZ.

REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. =====

LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO.

LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYÓ AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERA, ADVERTIÉNDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES

DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO

DEL MISMO, CONOCER SU IDENTIDAD RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINAL. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 5408801 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 5408802

VUELTA, HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO

SEIS. DOY FE

POR AUSENCIA DEL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, FIRMA EN SU LUGAR EL DR. CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO

DO, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

RICARDO HUMBERTO FRÍAS PANDO
POR FIDUCIARIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN A SU VEZ FIRMA
POR FIDEICOMISO MBK



P: EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA
CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO

FIRMADO: 21 ABR. 2018

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, LA FECHA Y FOJO EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGUN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGUN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO

25 ABR 2016

LIMA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA